

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 24 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, - 5 SEP 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia presupuestaria destinada a acreditar recursos a varias obras de infraestructura vial relacionadas con mejoramientos de carreteras y dragados de cauce, dentro del Programa 97 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y Erupción del Volcán de Pacaya" a cargo de la Dirección General de Caminos, financiadas con fuente 11 "Ingresos corrientes"; así como para cubrir gastos de los grupos 100 "Servicios no personales" y 200 "Materiales y suministros" con fuentes 11 "Ingresos corrientes" y 31 "Ingresos propios" a cargo del Fondo Social de Solidaridad (FSS) y de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **565** de fecha **02 SET. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 419 de fecha **2 de septiembre de 2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
292	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52		4,574,756.00	
293	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52		5,504,791.64	
302	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52		500,000.00	
		61		8,297,167.00	



Handwritten signature

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
284	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		110,000,000.00
288	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11 31		40,000,000.00 5,000,000.00
22	Ministerio de Energía y Minas	11		492,213.00	
29	Ministerio de Energía y Minas	11		53,961.00	
33	Ministerio de Energía y Minas	11 31		1,800,000.00 3,200,000.00	
82	Ministerio de Cultura y Deportes	11 32 52		60.00 2,500.00 138,821.00	
108	Ministerio de Cultura y Deportes	32 52		31,580.00 875,778.00	
111	Ministerio de Cultura y Deportes	52		540,200.00	
117	Ministerio de Cultura y Deportes	61		4,459,800.00	
118	Ministerio de Cultura y Deportes	32 52		193,785.00 115,456.00	
732	Secretaría y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		12,500,000.00	
742	Secretaria y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		11,240,761.00	
75	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		5,000,000.00	



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
122	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		9,000,000.00	
125	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52		45,125,000.00	
126	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	61		1,000,000.00	
131	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	52		17,000,000.00	
		61		18,000,000.00	
146	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	52		<u>5,353,370.36</u>	
	TOTAL:			<u>155,000,000.00</u>	<u>155,000,000.00</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>155,000,000.00</u>	<u>155,000,000.00</u>

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

18,876,714.64

Gastos de Funcionamiento

2,000,000.00

Componentes de Inversión:

16,876,714.64

Inversión Física

7,079,547.64

Transferencias de Capital

9,797,167.00



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>155,000,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento		45,000,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>110,000,000.00</u>
Inversión Física		110,000,000.00
Ministerio de Energía y Minas	<u>5,546,174.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	3,136,174.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,410,000.00</u>	
Inversión Física	2,410,000.00	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>6,357,980.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,898,180.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>4,459,800.00</u>	
Inversión Física	4,459,800.00	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>23,740,761.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	23,310,761.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>430,000.00</u>	
Inversión Física	430,000.00	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>5,000,000.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	3,500,000.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,500,000.00</u>	
Inversión Física	1,500,000.00	
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>95,478,370.36</u>	
Gastos de Funcionamiento	17,000,000.00	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>78,478,370.36</u>	
Transferencias de Capital	78,478,370.36	



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 155,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,

ALVARO COLOM

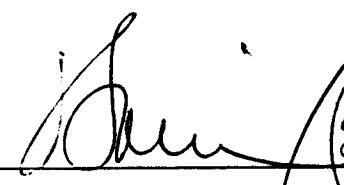



Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Ing. Juan Alfonso De León García
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACION

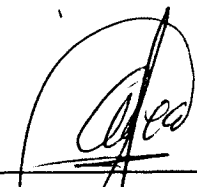



Luis Armando Zurita Tablada
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES





Jesus Insua Ramazzini
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda




Dr. Héctor Leonel Escobedo Ayala
Ministro de Cultura y Deportes




Lic. Carlos Laríos Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA